



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO “G.D.PATRIMONIO”, GRUPOS DE DESARROLLO DEL PATRIMONIO, EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO 2022/2023.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su preámbulo que “el uso generalizado de las tecnologías de información y comunicación en múltiples aspectos de la vida cotidiana ha acelerado cambios profundos en la comprensión de la realidad y en la manera de comprometerse y participar en ella, en las capacidades para construir la propia personalidad y aprender a lo largo de la vida, en la cultura y en la convivencia democráticas, entre otros. Este cambio de enfoque requiere de una comprensión integral del impacto personal y social de la tecnología, de cómo este impacto es diferente en las mujeres y los hombres y una reflexión ética acerca de la relación entre tecnologías, personas, economía y medioambiente, que se desarrolle tanto en la competencia digital del alumnado como en la competencia digital docente. En consecuencia, se hace necesario que el sistema educativo dé respuesta a esta realidad social e incluya un enfoque de la competencia digital más moderno y amplio, acorde con las recomendaciones europeas relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

El Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, establece en el artículo 2, dentro de definiciones, en el apartado f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas. En el artículo 6 de la citada norma, dentro de Principios Pedagógicos, en el punto 3





dice: "Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas." Dentro del artículo 21, punto 6 de la norma anterior, se dice: "En el ejercicio de su autonomía, los centros podrán adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o ámbitos, en los términos que establezcan las administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni conlleve la imposición de aportaciones a las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales o de exigencias para las administraciones educativas."

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, establece en su Preámbulo: "aspectos como la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la educación para la paz y no violencia y la creatividad deberán trabajarse desde todas las materias." Asimismo, en esta misma ley, dentro del anexo I, en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, se establecen las competencias clave de la Recomendación europea y destaca que "se han vinculado con los principales retos y desafíos globales del siglo XXI a los que el alumnado va a verse confrontado y ante los que necesitará desplegar esas mismas competencias clave. Del mismo modo, se han incorporado también los retos recogidos en el documento Key Drivers of Curricula Change in the 21st Century de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015. La vinculación entre competencias clave y retos del siglo XXI es la que dará sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, lo que, a su vez, proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente. Se quiere garantizar que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, alcance el Perfil de salida sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida".





El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, establece en su Preámbulo, el hecho de que la formación integral necesariamente debe centrarse en el desarrollo de las competencias. Asimismo, establece en su artículo 6, en el punto 1, dentro de los principios pedagógicos, la importancia de incentivar la capacidad del alumno para aprender por sí mismo.

Los decretos de currículo de primaria y secundaria vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incorporan elementos curriculares relacionados con el uso de las nuevas tecnologías y el empleo de metodologías innovadoras para el aprendizaje por competencias.

Por otra parte, la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3Mur) establece entre sus objetivos estimular el aprecio social por la tecnología, de modo que se perciban como instrumentos de desarrollo económico y bienestar social.

En el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, se establece la importancia de estimular las vocaciones científicas en jóvenes, fomentar el talento y la capacidad emprendedora en niños y adolescentes.

En este contexto, una vez evaluados los resultados obtenidos por los centros participantes en el proyecto de innovación “Grupos de Desarrollo” seleccionado por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes durante el curso 2018-2019, se considera oportuno diseñar el programa educativo “GDPATRIMONIO” con el fin de que sea una experiencia compartida por más centros educativos de la Región.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que nos confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el artículo 4 del Decreto nº 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

1. Establecer las bases del programa “Grupos de Desarrollo del Patrimonio” (en adelante GDPATRIMONIO) y aprobar la convocatoria para la selección de 10 nuevos centros educativos de Educación Primaria y 10 nuevos





centros educativos de Educación Secundaria de la Región de Murcia para el curso escolar 2022-2023.

Segundo. *Objetivos.*

Los objetivos de este programa son:

1. Conocer la metodología “Grupos de Desarrollo” basada tanto en la formación del alumnado como del profesorado.
2. Aplicar dicha metodología a la gamificación sobre el patrimonio de la Región de Murcia.
3. Usar las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en el uso de la metodología de Grupos de Desarrollo para aprender un uso más eficaz de las mismas.
4. Creación de materiales útiles para el programa a través de metodologías como el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) y la Gamificación.
5. Crear gamificaciones para patrimonio de la Región de Murcia.
6. Uso compartido de recursos hardware (cámara 360º, escáner 3D, impresora 3D...) y software.
7. Fomentar proyectos STEAM (Science, Technology, Engineering, Art y Mathematics) en los centros con la metodología de Grupos de Trabajo.

Tercero. *Destinatarios.*

1. Podrán solicitar la participación en este programa los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los que se imparta Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
2. Los centros adscritos en el curso 2021-2022 renovarán su adscripción automáticamente. En el caso de no querer continuar en el programa, podrán darse de baja enviando una Comunicación Interior al Servicio de Programas Educativos antes del fin del plazo de solicitud establecido en esta convocatoria.





Cuarto. Requisitos.

Los centros que deseen adscribirse a este programa tendrán que reflejarlo en los acuerdos de tramo, departamento y claustro donde se apruebe la participación del centro en el programa “GDPATRIMONIO”. Por todo esto, los centros tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con el compromiso de participación en el programa de, al menos, dos líneas en Educación Primaria y dos departamentos de coordinación didáctica en Educación Secundaria.
2. Aprobar en el Claustro de profesores y Consejo Escolar la participación en el programa.
3. Llevar a cabo la asociación de los centros participantes con un centro de referencia para realizar el trabajo conjunto en la creación de nuevos proyectos.
4. Crear materiales, relacionados con el currículo y útiles para el conjunto de la sociedad, en base al programa sobre patrimonio de la localidad del centro con la metodología Grupos de Desarrollo.
5. Compartir los citados materiales y elaborar gamificaciones con la comunidad educativa implicada.
6. Participar en actividades de formación del profesorado dentro del proyecto.
7. Convocar encuentros de centros para presentar y compartir experiencias.

Quinto. Organización.

1. El programa “GDPATRIMONIO” no supone modificación alguna en relación con las áreas o materias a cursar conforme a lo dispuesto en los decretos de currículo en vigor.
2. Los centros seleccionados se formarán en la metodología “Grupos de Desarrollo” y en el diseño de materiales útiles para monumentos o museos de la Región de Murcia.
3. Los centros seleccionados deberán:
 - a) Programar actividades en el aula para la puesta en práctica de la metodología y elaboración de materiales.
 - b) Realizar al menos un proyecto para uno de los monumentos o museos.





- c) Participar en las actividades regionales que la Consejería de Educación proponga en el marco del programa “GDPATRIMONIO”.

Sexto. Coordinación.

1. Los centros participantes en el programa designarán un coordinador responsable del programa.
2. Cada centro participante debe:
 - a) Seleccionar las líneas, departamentos o niveles que desarrollarán el proyecto en el aula.
 - b) Formar grupos con el fin de desarrollar los objetivos del programa.
 - c) A partir de la publicación de los centros seleccionados, además de lo especificado en el apartado b), se fijarán los monumentos para los que se va a desarrollar el material educativo y las gamificaciones.

Séptimo. Compromisos de la Consejería de Educación.

1. Suministrar a los centros educativos seleccionados y al profesorado participante en el programa la formación necesaria y suficiente para el desarrollo del mismo.
2. Promover los mecanismos necesarios para favorecer el intercambio de información entre docentes participantes en el programa.
3. Convocar jornadas de encuentro de centros, profesorado y alumnado para compartir experiencias.
4. Convocar encuentros en los monumentos objeto del programa de los centros educativos que lo desarrollen.

Octavo. Compromisos de los centros.

Los centros que participen en el programa deberán:

1. Adoptar las medidas organizativas necesarias para el desarrollo de lo previsto en la presente resolución.
2. Facilitar la coordinación entre el profesorado implicado en este programa y la participación en las actividades programadas.
3. Participar en las actividades de formación ofertadas por el Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia, además de las que el





- centro pueda solicitar en alguna de las diferentes convocatorias existentes para tal fin.
4. Participar en las comunidades virtuales que se creen en los portales del programa.
 5. Fomentar la participación de la comunidad educativa en actividades relacionadas con el programa.
 6. Facilitar la publicación abierta para el resto de centros de los materiales realizados.
 7. Traspasar la propiedad de los materiales elaborados en el proyecto al organismo competente al que corresponda el monumento o museo.

Noveno. Criterios de selección.

1. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la selección de los centros participantes en el programa:
 - a) Aprobación por parte del Claustro de profesores y del Consejo Escolar de la participación en el programa.
 - b) Ser centro digital en el curso 2021-2022, teniendo preferencia los centros digitales avanzados sobre los básicos, y estos sobre los no digitales, y aplicándose el porcentaje de líneas digitales del programa sobre el total de líneas del centro.
 - c) Que presenten compromiso del responsable del museo o monumento sobre el que se desarrollará el programa, pudiendo varios centros presentar el mismo compromiso de un museo o monumento, puesto que lo que se persigue es la asociación de centros alrededor de un museo o monumento.
 - d) Número líneas que se adhieren al programa en Educación Primaria en función del total de líneas de ese nivel o, en su caso, número de Departamentos Didácticos en Educación Secundaria, en función del número total de departamentos existentes en el centro.
 - e) Porcentaje de profesorado con destino definitivo en el centro.
 - f) Compromiso del centro a participar en actividades regionales corriendo con los gastos de desplazar a los alumnos.
2. Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, se asignará una puntuación a cada centro aplicando los criterios de valoración establecidos en el Anexo II para Educación Primaria y Anexo III para Educación Secundaria de la presente resolución y se elevará al Director General de Formación





Profesional e Innovación, para su aprobación, la relación de centros que se proponen para su incorporación al programa en el curso 2022/2023.

Décimo. Documentación a presentar.

La documentación que debe presentar el centro es la siguiente:

1. Certificado expedido por el centro, con la firma del secretario y el visto bueno del director, en el que se transcriba literalmente el apartado del acta del claustro de profesores y Consejo Escolar donde conste expresamente el acuerdo alcanzado sobre la incorporación del centro al programa “GDPATRIMONIO” y el compromiso de participar en el mismo, con expresión del número de votos a favor sobre el total de claustrales.
2. Certificado del centro en el que se haga constar el número de líneas o grupos existentes en el Programa Centros Digitales en Educación Primaria y en Educación Secundaria, sobre el total de líneas y grupos que ofrece el centro durante el curso 2021-2022.
3. Certificado compromiso del responsable del museo o monumento sobre el que se desarrollará el programa.
4. En Educación Primaria, certificado del director del centro indicando el número de líneas del centro por nivel implicadas en el programa, así como el número total de líneas existentes en el centro.
5. En Educación Secundaria, certificado del director del centro indicando el número de departamentos comprometidos a participar en el programa y el número total de departamentos del centro.

Undécimo. Presentación de solicitudes y plazo.

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el Director del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de esta resolución, disponible en la Sede Electrónica de la CARM. En el caso que el centro presente más de una solicitud solo se tendrá en cuenta la última presentada.
2. La solicitud, acompañada de la documentación necesaria para la participación en el programa, la presentará el director del centro a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3281&IDTIPO=240&RAS_TRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3281&IDTIPO=240&RAS_TRO=c$m40288). Para ello introducirá en el buscador **del Registro y Guía**





de Procedimientos y Servicios el procedimiento de este programa (3281) que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado.

3. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de este procedimiento se realicen.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación.

Duodécimo. *Publicación de la relación de los centros participantes.*

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y en el portal Educarm, www.educarm.es, la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de diez días naturales. Una vez transcurrido dicho plazo y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de centros seleccionados por los mismos medios que la relación provisional.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN

Fdo.: D. Juan García Iborra.
(Documento firmado electrónicamente en Murcia)





ANEXO II CRITERIOS DE VALORACIÓN PROGRAMA “GDPATRIMONIO” PARA EDUCACIÓN PRIMARIA

Criterio.	Máxima Puntuación
1. Aprobación por parte del Claustro de profesores y del Consejo Escolar de la participación en el programa. Se puntuará de forma proporcional al número total de docentes del centro.	10
2. Ser centro digital: a) Digitales avanzado. b) Digital básico c) No ser Centro Digital.	a) 3 puntos b) 1 punto c) 0 puntos
3. Porcentaje de participación en el programa Centros Digitales en el centro, hasta 5 puntos cada subapartado. a) 4º EP b) 5º EP c) 6º EP	15
4. Presenta compromiso del responsable del museo o monumento sobre el que se desarrollará el programa	10
5. Número de líneas que se adhieren al programa en Educación Primaria en función del total de líneas de ese nivel, hasta 10 puntos.	10
6. Porcentaje de profesorado con destino definitivo en el centro, hasta 5 puntos.	5

21/10/2022 09:03:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-70a2cd5b-510e-541-c0c1-00505696b280





ANEXO III CRITERIOS DE VALORACIÓN PROGRAMA “GDPATRIMONIO” PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA

Criterio.	Máxima Puntuación
1. Aprobación por parte del Claustro de profesores y del Consejo Escolar de la participación en el programa. Se puntuará de forma proporcional al número total de docentes del centro.	10
2. Ser centro digital: a) Digitales avanzado. b) Digital básico. c) No ser Centro Digital.	a) 3 puntos b) 1 punto c) 0 puntos
3. Porcentaje de participación en el programa Centros Digitales en el centro, hasta 5 puntos cada subapartado. a) 1º ESO b) 2º ESO c) 3º ESO d) 4º ESO	20
4. Presenta compromiso del responsable del museo o monumento sobre el que se desarrollará el programa	10
5. Número de Departamentos Didácticos en Educación Secundaria, en función del número total de departamentos existentes en el centro, hasta 10 puntos.	10
6. Porcentaje de profesorado con destino definitivo en el centro, hasta 5 puntos.	5

